



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de febrero de 2014
No. 21

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 268, 389, 444, 443, 441, 440, 451, 449, 446, 452, 124-A1, 125-A1, 453, 454, 455, 57-B1, 58-B1, 438, 439 y 450.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 456, 123-A1, 445, 447, 448, 442, 457, 437 y 126-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

ÍNDICE

1. Antecedentes.
2. Objetivo.
3. Marco legal.
4. Definiciones.
5. De la integración del Comité.
6. De las funciones del Comité y de sus Integrantes.
7. Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.
8. Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
9. De los casos de excepción para convocar a sesión extra ordinaria.
10. De las causas de cancelación y de suspensión de las sesiones.
11. Del procedimiento de creación de subcomités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo.
12. Del procedimiento de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité.
13. De los requisitos que debe cumplir la unidad administrativa interesada.
14. Transitorios.
15. Validación.

1.- ANTECEDENTES.

El ejercicio de la gestión pública, impone a los servidores públicos, una actuación clara, transparente, racionalizada y de control en el manejo de los recursos. Lo que sin lugar a dudas, refleja en el acertado manejo de una administración pública eficiente y eficaz. Por ello, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en los procedimientos de adquisición de bienes o de contratación de servicios, que deriven de los programas correspondientes, deben de conducirse con absoluto respeto a dichos principios, a través de reglas claras que les permitan el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para lograr el objetivo planteado es necesario que se cuente con un ordenamiento que establezca las funciones integrales y sistematizadas del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, por ello resulta inaplazable la presentación del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

2.- OBJETIVO.

El presente Manual de Operación tiene como objetivo principal el normar la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de su Reglamento, porque al quedar definidas sus funciones y las de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, en los procedimientos de adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se asegurarán para el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalización y control de los mismos.

3.- MARCO LEGAL.

Normatividad Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Código de Comercio.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Normatividad Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Clasificador por objeto de Gastos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Vivienda del Estado de México.

4.- DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Manual de Operación. Se entenderá por:

- I. **Adjudicación Directa:** Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes, en el que la convocante designa al proveedor de bienes o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- III. **Catálogo de Bienes y Servicios:** Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los bienes y servicios que requieren las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos, así como la información sobre las características técnicas y estudios de mercado de los mismos.
- IV. **Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios:** Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los proveedores y prestadores de servicios que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, con la finalidad de que se les permita en los procedimientos de adquisición omitir la presentación de los documentos relacionados con su información administrativa, legal, y financiera, así como tener preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de Invitación Restringida.
- V. **Cédula:** Cédula de proveedor o prestador de servicios emitida por la Dirección General de Recursos Materiales.
- VI. **Comité:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- VII. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría.
- VIII. **Contraoferta:** Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio de su propuesta económica a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan, se encuentre dentro del precio de mercado, que ha sido determinado por el área Responsable de llevar a cabo el Estudio de Mercado.
- IX. **Contratante:** Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- X. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- XI. **Convocante:** Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- XII. **Instituto:** Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XIII. **Invitación Restringida:** Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual el Instituto, adquiere bienes muebles y contrata servicios, a través de la invitación a cuando menos

- tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley y su Reglamento.
- XIV. **Ley:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XV. **Licitación Pública:** Modalidad adquisitiva que realiza la convocante, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, mediante convocatoria pública, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- XVI. **Oferente:** Persona que presenta propuesta técnica y económica, para participar en un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- XVII. **Órgano de Control:** Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XVIII. **Pena Convencional:** Cantidad monetaria que es impuesta a los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento en los contratos por retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.
- XIX. **Prestador de Servicios:** Persona que celebra contratos de prestación de servicios con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XX. **Prestador de Servicios Profesionales:** Persona que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XXI. **Procedimiento adquisitivo:** Conjunto de etapas por las que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XXII. **Proveedor:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XXIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XXIV. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas.
- XXV. **Servidor Público designado por la Convocante:** Servidor público que designa la convocante para llevar a cabo el desarrollo de los actos de la junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

1. DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ.

El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

- I. El Director de Administración y Finanzas, que fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. Un representante de área Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- III. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de bienes o la contratación de los servicios, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- IV. Un representante del área Jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de Órgano de Control Interno, con funciones de vocal, con derecho a voz.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente con derecho a voz.

2. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES.

- I. Determinar la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta declarar en estado de dictar el fallo correspondiente.
- III. Emitir dictámenes de adjudicación.
- IV. Elaborar su Manual de Operación.
- V. Analizar la documentación derivada de los actos de adquisiciones y contratación de servicios, emitiendo la opinión correspondiente.
- VI. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en los procedimientos adquisitivos.
- VII. Asistir de asesores, con el fin de allegarse la información necesaria, con respecto a los asuntos que se traten al seno del mismo.
- VIII. Solicitar, en caso de ser necesario, asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares.
- IX. Implementar acciones para mejorar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.

- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de carácter administrativo y técnico, para mejorar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.
- XI. Sugerir sanciones que con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios, que incumplan con sus obligaciones.
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Presidente.

- I. Representación legal del Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo del Comité.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Asistir las sesiones del Comité.
- V. Convocar a sesiones del Comité.
- VI. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- VII. Emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido, y en su caso emitir el de calidad, cuando exista empate.
- VIII. Expedir las certificaciones de las constancias de actuaciones del Comité, que requieran las autoridades judiciales o administrativas.
- IX. Autorizar convocatorias e invitaciones para los procesos adquisitivos, así como las bases respectivas.
- X. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Representante del Área Financiera.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con cuatro días (96 horas) de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- IV. Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios.
- V. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto.
- VI. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido, o bien, opiniones o comentarios fundados, para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Revisar y analizar la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en los actos de presentación y apertura de propuestas, conforme a lo requerido en las bases respectivas.
- VIII. Firmar las actas de los eventos en los que haya participado.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su reglamento.

De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa Interesada.

- i. Fungir como vocal del Comité.
- II. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con cuatro días (96 horas) de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- III. Enviar al Departamento de Recursos Materiales por escrito a través del formato de requisición de compra la solicitud de los bienes y/o contratación de servicios que requiera conforme a sus funciones, la cual deberá estar debidamente fundamentada y motivada, debiendo en su caso, anexar la documentación soporte. La requisición de compra, deberá contener de manera detallada la descripción de los bienes y/o servicios solicitados, la norma de calidad, medidas, color, y demás especificaciones necesarias para su adquisición y/o contratación, así como lugar, horario de entrega y nombre de la persona responsable de la recepción de los bienes.

- IV. La unidad administrativa interesada (solicitante) será la responsable de recepcionar, custodiar, resguardar y entregar los materiales a los beneficiarios o supervisar el servicio prestado, así mismo, deberá entregar semanalmente al Departamento de Recursos Materiales mediante el formato de existencias de materiales, los movimientos realizados de los mismos, así como las existencias a la fecha de elaboración, lo anterior con la finalidad de mantener un control de las existencias de materiales.
- V. Entregar al Departamento de Recursos Materiales, los acuses de recibo de los materiales y/o servicios recibidos.
- VI. Recibir los bienes y/o prestación de servicios aprobados por el Comité conforme a las bases y al contrato respectivo, realizando la supervisión y seguimiento de lo establecido en el contrato como la recepción de materiales y/o servicios, entre otros que estipule el mismo, así como, informando al Comité sobre cualquier incumplimiento que se presente. Así como solicitar el pago correspondiente a los bienes y/o servicios recibidos satisfactoriamente.
- VII. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido o bien, opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones o contrataciones de los servicios.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Representante del Área Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con cuatro días (96 horas) de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- IV. Asesorar Jurídicamente al Comité en la aplicación correcta de la normatividad, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios.
- V. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley y el Reglamento.
- VI. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, acuerdos y demás documentos que requiera el Comité.
- VII. Elaborar los contratos, convenios y demás documentos de tipo legal que se deriven de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.
- VIII. Después de ser suscritos los contratos, enviar una copia al área Usuaria para su seguimiento.
- IX. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los oferentes en los actos de presentación y apertura de propuestas conforme a lo requerido en las bases respectivas.
- X. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido, o bien, opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones o contratación de servicios.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley su Reglamento.

De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Orientar al Comité para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de la legalidad.
- IV. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Secretario Ejecutivo.

- I. Presentar a consideración del Comité en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el calendario de sesiones ordinarias, así como el presupuesto y programa anual autorizado para adquisiciones y contratación de servicios.

- II. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, entregando los soportes documentales necesarios a los integrantes del Comité.
- III. Invitar a sesión a servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para aclarar aspectos técnicos y administrativos.
- IV. Asistir a las sesiones del Comité.
- V. Auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación y apertura propuestas, estando facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- VI. Presidir la junta de aclaraciones.
- VII. Firmar el formato de presentación de los asuntos al Comité.
- VIII. Elaborar acta de cada una de las sesiones del Comité, asegurando que el archivo de la documentación relacionada con el Comité se integre y se mantenga actualizado, así como las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes.
- IX. Dar lectura, si es el caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité.
- X. Hacer uso de su derecho de voz en las sesiones.
- XI. Elaborar el cuadro comparativo de requisitos técnicos y económicos de las ofertas que se presenten, validándolo con su firma.
- XII. Elaborar el Dictamen de Adjudicación y recabar la firma del Comité, así como su entrega a la Convocante para la emisión del fallo.
- XIII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en cada sesión.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas a la Ley y su Reglamento.

7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los Integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, de acuerdo a la estructura del Área Administrativa que pertenecen y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer al Presidente, de forma previa a la celebración de las sesiones.

8.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

- I. Las sesiones ordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá librarse cuando menos con 48 horas de anticipación.
- II. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá librarse cuando menos con 24 horas de anticipación.
- III. Previamente a la celebración de una sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con el orden del día autorizado por el Presidente, y la documentación soporte, que les remitió el Secretario Ejecutivo.
- IV. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, en caso de empate quien presida tendrá el voto de calidad, en ausencia del Presidente o de su suplente, las mismas no podrán llevarse a cabo.
- V. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos que tratar al seno del Comité, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a. Lista de asistencia y verificación de quórum.
 - b. Aprobación del orden del día.
 - c. Lectura y aprobación del acta anterior en su caso.

- d. Desahogo de los puntos del orden del día.
 - e. Asuntos generales.
 - f. Firma del acta.
- VI. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se ventilará el asunto a tratar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro punto.
- VII. Los asuntos que se someterán a consideración del Comité, se presentarán en el formato establecido por el mismo, el cual deberá ser llenado con oportunidad y turnado mediante oficio al Secretario Ejecutivo del Comité con un mínimo de 96 horas (4 días hábiles), para estar en tiempo y condiciones de ser proporcionados a los miembros antes de celebrar la sesión, así mismo, serán firmados por los integrantes que comparezcan, y que invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:
- a. Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
 - b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
 - c. Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá obrar el registro que acredite la existencia de la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- VIII. El Comité iniciará su período anual de sesiones durante los primeros quince días naturales del mes de enero, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal se someterá a consideración del Comité a su aprobación tanto el calendario de sesiones ordinarias como el presupuesto anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como sus modalidades de acuerdo a los montos autorizados.
- IX. Los integrantes del Comité, registrarán su asistencia quince minutos antes del inicio de cada sesión.
- X. Los acuerdos de cada sesión se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el Presidente o suplente tendrá voto de calidad.
- XI. Al término de cada sesión el Secretario Ejecutivo, levantará el acta circunstanciada que será firmada por los integrantes del Comité y según el caso por los oferentes o personas invitadas el acto de que se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que se suscite.

9.- DE LOS CASOS PARA CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA.

Se podrá convocar a sesión extraordinaria cuando se requiera.

10.- DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES.

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- III. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándose al día siguiente en horas hábiles, o en su caso se habilitarán días y horas inhábiles.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

11.- DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear subcomités o grupos de trabajo con funciones exclusivamente administrativas y/o técnicas, que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como los siguientes:

- I. De elaboración y venta de bases.
- II. De programación de licitaciones públicas y de sus excepciones.

- III. De junta aclaratoria.
- IV. De apertura de ofertas.
- V. De apoyo al Comité.

Cualquiera de los integrantes del Comité, podrán proponer por escrito al Presidente, la creación de subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia y los integrantes del Comité decidirán con respecto a su rechazo o aprobación.

12.- DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ.

- I. En el seno de las sesiones los integrantes del Comité, podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. Si alguno de los integrantes del Comité se negara a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento del presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

13.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA.

Con el objeto de que las funciones del Comité, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o en la contratación del servicio, debe necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Remitir a la Convocante, su petición por escrito, donde justifique abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición del bien o en la contratación del servicio que pretende, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria, salvo que se trate del procedimiento de licitación pública, donde los plazos se ajustarán a lo previsto por el artículo 68, del Reglamento.
- II. Acompañar a su petición por escrito; adjunto el formato "Solicitud de Autorización Presupuestal para la Adquisición de Bienes" debidamente firmado por el titular de Área o Unidad Administrativa, en el caso de impresiones, adjuntar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Dirección de Mercadotecnia, así como el o los diseños en medio magnético e impreso.

14.- TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Segundo.- El presente Manual entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación y abroga al Manual publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 9, con fecha 12 de julio de 2007.

15.- VALIDACIÓN.

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

L. EN C. EDUARDO ISMAEL HERNÁNDEZ OLIVARES
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Y
VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA
(RÚBRICA).

TOMAS CASTO PEDRAL LINARES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
VOCAL REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
INTERESADAS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES
O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
(RÚBRICA).

LIC. OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA
(RÚBRICA).

C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ APROYO
CONTRALOR INTERNO Y
VOCAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA).

JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Civil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA AL MONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes Registrales: asiento 1073, volumen 32, Libro número, Sección Primera de fecha diecinueve de abril de dos mil catorce. Superficie de 740 metros cuadrados; al norte: 50 metros con Edgardo Valdés Guadarrama; al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés; al oriente: 14.30 metros con calle La Gloria; al poniente: 14.20 metros con Edgar Valdés Valdés. A nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de CINCUENTA SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 (MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública subasta sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 (MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fue valuado por el promovente de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos tercias partes del valor mencionado, con tal de que la parte demandada sea participante para pagar el importe de lo sentenciado, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la pizarra de avisos del Juzgado, sin que nunca medien intervalos de más de cinco días entre la última publicación del edicto y la siguiente, por lo que convóquese poseedores, notificándose personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores, que aparezcan en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el curso de la causa, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el

entendido de que en caso de que la postura debiera ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Así mismo, toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, gírese escrito con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dado en Toluca, México, el día quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos. Licenciada Alicia Zanabria Caixto.-Rúbrica.

268.-22, 23 enero y 4 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 546/2013, MARIA ESTHER GARCIA ROSALES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial de Contencioso Informativo de Dominio, respecto del inmueble denominado "Nacaico", ubicado en calle 20 de Noviembre sin, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y seis centímetros (348.66 m2.), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros colinda con Pedro Ramos Padilla, al sur: 09.00 metros colinda con calle 20 de Noviembre, al oriente: 38.60 metros colinda con Dolores Zavala, y al poniente: 39.00 metros colinda con José Manuel Ramírez Acosta.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo, a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013).-Dado a los nueve (09) días de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

385.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 891/2007.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SILLAMEX SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YAZMIN BUSTOS RABADAN y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, expediente 891/2007.

México, Distrito Federal siendo las once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, día y hora para que tenga verificativo en el expediente 891/07 el remate en séptima almoneda a que se refieren los autos de fecha ocho de octubre de dos mil trece. Respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como casa identificada como Plazuela Cuatro de la Avenida Plaza Central y lote de terreno BI familiar número treinta y tres izquierdo de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. El C. Juez acuerda.- Se le tiene por hechas las manifestaciones que indica la parte actora por conducto de su apoderado y de conformidad con la disposición legal señalada para que tenga verificativo el remate en octava almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil catorce. Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo como postura legal la cantidad de \$381,202.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N) que es el resultado de menos el diez por ciento de la cantidad de \$423,558.48 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 48/100 M.N.), que sirvió como base para el remate en la séptima almoneda. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordena la publicación de los edictos ordenados en autos en los lugares públicos de esa localidad así como en el periódico de mayor circulación de conformidad con las leyes de esa jurisdicción sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada de \$381,202.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N). Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia a las doce horas con veinte minutos de esta fecha, firmando los que en ella intervinieron, el suscrito Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Agapito Campillo Castro y Secretario Auxiliar de Acuerdos "A", Licenciado Guadalupe Pérez Palma que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Remedios Mani Martínez-Rubio.

443.-4, 10 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de NORA ANGELICA RODRIGUEZ DE ANDA y ANDRES

FAVILA MUÑOZ, expediente número 373/2012, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado consistente en: unidad privativa cincuenta y cuatro, construida sobre el lote condominial diecinueve, de la manzana veintiuno, de conjunto tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicio denominado "Las Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las doce horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil catorce; sirviendo de base la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo, por lo que se convocan postores...-México, Distrito Federal a 22 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

443.-4 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de CORTES GRANADOS DIANA IBEL, con número de expediente 1132/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha ...- México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil trece. Que en su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito de la parte y actora y como se solicita, atento al estado procesal de los autos se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicada en vivienda de interés popular conocida como casa "D" de la calle Circuito Real de Querétaro, construida sobre el lote de terreno número 3 de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado Real de Cositlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos, mismos se fijarán por tres veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal lo que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00 para tener parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. En virtud de que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y conforme a la Legislación aplicable en ese lugar. Queda bajo la estricta responsabilidad de la actora la exhibición del certificado de gravámenes y avalúo respectivos debidamente actualizados a la fecha de celebración de la audiencia de remate.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

441.-4 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1415/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por SIMON CRISOFORO MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ESCOLASTICA HERNANDEZ GARCIA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicada en la calle 20 de Noviembre sin número, Barrio Santa María en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.80 metros con Manuel Hernández García, al sur: 21.00 metros con Agustín Hernández García, al oriente: 12.07 metros con calle de su ubicación (20 de Noviembre), y al poniente: 12.68 metros con Teresa Reynoso García, con una superficie aproximada de 264.83 (doscientos sesenta y cuatro punto ochenta y tres metros cuadrados) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble en virtud de las razones que hacen valer y que por proveído de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

440.-4 y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 994/2013, promovido por DIEGO ALEJANDRO DIAZ RUVALCABA en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE SIGIFREDO DIAZ MARTINEZ, promoviendo Procedimiento Ordinario Civil sobre Inexistencia del Contrato de Cesión de Derechos en contra de MARTHA DIAZ MARTINEZ y OTROS, respecto al cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia del Contrato de Cesión de Derechos de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, por no ser la firma del supuesto Cedente. b).- Del Lic. Luis Gerardo Bernal Baledón Corredor Público Número 14, Plaza Estado de México, la nulidad de pleno derecho del acta número diecisiete mil setecientos sesenta y seis, de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, por ser falsa la firma del cedente. c).- Del C. Registrador de la Función Registral de Ixtlahuaca la cancelación de cualquier inscripción o trámite realizado por la demandada. d).- El pago de gastos y costas que se originen del juicio.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a JORGE

GARDUÑO GONZALEZ, a través de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, previniendo al demandado JORGE GARDUÑO GONZALEZ para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las personales, se le practicarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

441.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 679/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ENRIQUE PEÑA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en la vialidad Ignacio Comonfort, número trescientos siete, Santa María Zozoquipan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 64.25 metros con Miguel Peralta, Félix Peralta y Gasolinera; al sur: 66.35 metros con Paula Peña Desales; al oriente: en 30.15 metros con vialidad Ignacio Comonfort y al poniente: 31.10 metros con Margarita Sánchez, Vicente Sánchez y Manuel Desales; con una superficie aproximada de 1,999.48 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otra periódica de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintiuno de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

449.-4 y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1030/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de la Usucapción por Inscripción de la Posesión promovido por BELEN FONSECA MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "La Veguita", ubicado en Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 63.80 metros con Gregorio Sánchez Moreno; al sur: 48.50 metros con carretera y 24.00 metros con Abel Campuzano Martínez; al oriente: 178.20 metros

con Antonio Becerril García y Regina Morales Guadalupe y al poniente: 22.00 metros con Abel Campuzano Martínez, 163.00 metros con Germán Bernal Orozco y 10.00 metros con María del Carmen Gasca Hernández. Con una superficie total aproximada de 12,425.34 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveídos de veintidós de noviembre y veintiocho de octubre ambas fechas de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presentan a deducirlo en términos de Ley, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presentan a deducirlo en términos Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Votación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

446-4 y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 22/14.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA TERESA JUAREZ JUAREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano, ubicado en calle privada Cuauhtémoc sin número del pueblo Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 22.40 metros y linda con David Juárez Palomero; al sur: 28.40 metros y linda con Abraham Serna Valles; al oriente: 26.00 metros y linda con calle privada Cuauhtémoc al poniente: mide 20.00 metros y linda con Ricardo Testas Anton, con una superficie total de 568.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolinero Franco.-Rúbrica.

446-4 y 7 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALGER GARDUÑO MOIRON EN OPORTUNA DE ARTURO FERNANDEZ CUTIERRREZ ULLOA, EXPEDIENTE NUMERO 684/2602, SE HAN SEÑALADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 101, DEL

EDIFICIO 109, DE LA CALLE DE CAPUCHINAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE PROVENIENTE DE LA FUSION DE LOS LOTES 97 Y 99 DE LA MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES", QUINTA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS COLINDANCIAS Y CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DE AVALUO MAS ALTO, FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD, DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPOSITO PREVISTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LAIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RUBRICA.

124-A1-4 y 14 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. NUM. 1619/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por REYNA TREJO GUILERMO en contra de NORMA ANGELICA GALVAN MENDEZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce y a los de diez de enero y siete de febrero y diez de diciembre, todos del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado consistente en número oficial 64 de la calle de Oyamal y lote de terreno que ocupa y le corresponde número 25, de la manzana "A", 143, de la zona 01, del ejido "San Miguel Chalmo V, en la actual Colonia Bosques de Primavera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Unión de México", asimismo, gírese atento exhorto a C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva publicar en los tableros de avisos de dicho Juzgado de la Receptoría de Rentas y en los lugares de costumbre los edictos antes ordenados, haciéndose mención que la base para el remate en segunda almoneda fue la cantidad de UN MILLON Y CINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble materia del presente juicio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Aclarando al C. Juez exhortado que las publicaciones de edictos deberán publicarse en los tableros del aviso del Juzgado, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO todas de la Entidad respectiva, así como en un periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del

Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

124-A1.-4 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

PEDRO GUZMAN MONDRAGON.

MARIA DEL PILAR GUZMAN BEAS y ALICIA MENDOZA CORONA, por su propio derecho, y la primera en su carácter de donataria de los derechos en propiedad de ERNESTO JOSE GUZMAN MONDRAGON, bajo el expediente número 11/2013, promueven ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A. La disolución de la copropiedad respecto del bien inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, sin número, Municipio de Zumpango, Estado de México, inscrito bajo la partida 1720, volumen 84, Libro Primero, Sección Primera, respecto del contrato de fecha 13 de enero de 1970, propiedad adquirida en copropiedad; B. Una vez realizada la disolución de la copropiedad se adjudique a cada uno de los copropietarios su parte alícuota que les corresponde, toda vez que el inmueble admite cómoda división; C. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de oposición del demandado; invocando para ello que con fecha 20 de enero de 1970, los señores ERNESTO JOSE, PEDRO e IGNACIO de apellidos GUZMAN MONDRAGON, adquirieron en copropiedad el inmueble ubicado en Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, con una superficie de 8,176.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 112.40 metros con fracción restante; al sureste: 89.20 metros con camino; al sur: 80.90 metros con lote nueve y al poniente: 80.00 metros con lote seis, acreditándose con la copia certificada expedida por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, México, de fecha 27 de octubre de 2010; inmueble que tributa a la Tesorería Municipal de Zumpango bajo la clave catastral 115 46 255 03 000000; mediante escritura pública número 17,731 de fecha 1 de septiembre de 2011, el señor ERNESTO JOSE GUZMAN MONDRAGON, le otorgó en donación su parte alícuota que le corresponde a MARIA DEL PILAR GUZMAN BEAS, respecto del inmueble mencionado, que a la fecha ha fallecido el señor IGNACIO GUZMAN MONDRAGON, nombrando como su única y universal heredera de todos sus bienes a su esposa ALICIA MENDOZA CORONA, asimismo manifiestan que no es su deseo continuar con la copropiedad con el hoy demandado PEDRO GUZMAN MONDRAGON. De conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita, esto mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de

Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de diciembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

125-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete y dieciséis de enero, ambos del año dos mil catorce, uno y dieciséis de octubre, cinco de julio, quince de marzo, todos del año dos mil trece, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S. A. DE C. V., en contra de HUGO HUMBERTO HERRERA RIVERA, expediente 20/2011, el C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del año dos mil catorce.- Dada nueva cuenta..." "...siendo lo correcto: audiencia de remate en segunda almoneda..." "...México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del año dos mil catorce..." "...se señala nuevamente para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce..." "...México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del año dos mil trece..." "...y en alcance al proveído de fecha uno de octubre del año en curso, el remate en segunda almoneda..." "... se tomará como base la cantidad de \$3'152,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.), con una rebaja del veinte por ciento..." "...México, Distrito Federal, a quince de marzo del año dos mil trece..." "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en..." "...almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa 26 de la calle Colegio de Niñas, construida sobre el lote número 16, de la manzana 21, del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México..." "...Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal..." "...Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio..."

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo).- Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Valenzo López.- Rúbrica.

453.- 4 y 14 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO FERNANDEZ

DE LARA SANCHEZ y BEATRIZ TREJO DURAN, expediente 519/1999; obran las siguientes constancias que a la letra dicen: México, Distrito Federal a trece de junio del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, para que tenga verificativo la audiencia de remate (...) del inmueble hipotecado consistente en el departamento ciento tres del edificio dos construido sobre la fracción dos (romano) que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautlilán, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (...) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", (...) Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LDPEZ quien autoriza y da fe. Doy Fe. México, Distrito Federal a diecinueve de junio del año dos mil trece. Dada cuenta con las presentes actuaciones y, toda vez que el procedimiento es de orden público con apoyo en los artículos 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, por lo que hace al proveído de fecha trece de junio del año en curso en donde dice: "...C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO,..." debe decir: "...C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO,..." lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo el presente formar parte integral del auto materia de la aclaración, (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. Doy Fe. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil trece, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, (...) La C. Juez acuerda: vistas las manifestaciones emitidas por el compareciente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, fecha que señala a petición de la parte actora, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en proveído de fecha trece de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, (...) Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella intervino en unión de la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe. Doy Fe. México, Distrito Federal a dos de septiembre del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el

escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ y BERNARDITA FLORES GUTIERREZ en su carácter de apoderados de IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 39,638 que para tal efecto exhiben, a quienes se les tiene señalando domicilio y autorizando a las personas que se mencionan, para los fines que se precisan. Vistas sus manifestaciones, se tiene a los promoventes exhibiendo copia certificada del instrumento notarial número 39,657 que contiene la fusión de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada o que se extingue con IXE, SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE Sociedad Fusionante o que subsiste, por lo que resultará causahabiente a título universal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. Y quedarán incorporados al patrimonio de IXE SOLUCIONES S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, todos los archivos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario, (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.- Doy Fe. México, Distrito Federal a diecinueve de noviembre del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ y BERNARDITA FLORES GUTIERREZ en su carácter de apoderados de la parte actora, a quienes se les tiene haciendo sus manifestaciones en relación al proveído de fecha dos de septiembre del año en curso y aclarando el nombre de la parte actora, en consecuencia, gírese atento oficio a la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que se sirva realizar en su base de datos la corrección del nombre de la parte actora para quedar como SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, debiéndose hacer las anotaciones respectivas en el libro de Gobierno y cambiar la carátula con los datos correctos, (...) notifíquese personalmente a la parte demandada. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. Doy Fe. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil trece, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda sin asistencia de las partes o de persona alguna que legalmente las represente, (...) Agréguese a sus autos el escrito de BERNARDITA FLORES GUTIERREZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, como lo solicita y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la publicación de los edictos en el lugar en que se ubica el inmueble materia de la presente controversia y a petición de la parte actora, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en autos, (...) Con lo que siendo las diez horas con cincuenta minutos se da por terminada la presente, firmando para constancia la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe. Doy Fe.- México, D.F. a 13 de diciembre del 2013.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1573/2005, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CHAVEZ LOPEZ LAZARO, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se señalan las once horas del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce para que tenga verificativo la primera subasta de bienes muebles inmuebles dado en garantía, ubicado en el departamento cinco lote diez, manzana veinticuatro del conjunto habitacional Jardines de la Cañaca, actualmente sin número oficial de la calle Violencia, Colonia Ciudad Labor, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CERO NOVEDA NACIONAL), que corresponde a los avales presentados por los peritos nombrados por la parte actora y el nombrado a la parte demandada en rebeldía, siendo previa regalía que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2,294 del Código de Procedimientos Civiles, anunciase su venta en el periódico conocido como El Rapsodo "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la base de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última ténganse los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se avisa el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce. Doy Fe.- Auto que ordena la publicación de edictos de dieciséis de diciembre de dos mil trece. Expedido por la Primer Secretario, Secretario Judicial, Licenciada, Sammy Susano Mejía Sorellana, Primer Secretario.- Rúbrica.

455.- 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SRA ESTELA GUTIERREZ BALDERAS.

Por este conducto se le hace saber que CECILIA PUGA RICO, le demanda en el expediente número 164/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil a Propiedad Positiva ó Negativa, promovido por CECILIA PUGA RICO en contra de SRA ESTELA GUTIERREZ BALDERAS; del inmueble ubicado en lote 19, manzana 2, calle Adolfo López Mateos, número 57, colonia Jardines de la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 135.00 metros cuadrados. Bienes con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote 18; al sur: 13.50 metros con lote 20; al poniente: Colindancia con lote 39; al poniente: 10.00 metros con calle Jardines de Adolfo López Mateos.

La parte actora manifiesta que con fecha 18 de mayo del 2002, celebró contrato privado de compraventa con SARA ESTELA GUTIERREZ BALDERAS, fecha en la que se encuentra en posesión del inmueble mencionado, inmueble que dice poseer de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 653, volumen 241, libro 1º, sección primera, folio real número 1343, de fecha 14 de enero de 2002.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que

sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 14/enero/2014. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

57-51.-4. 10 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA E INMOBILIARIA ARIES, S.A. e INMOBILIARIA LULIBERT, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda a PROMOTORA E INMOBILIARIA ARIES, S.A. e INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., en el expediente número 117/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapion, respecto de una fracción del lote de terreno, conocido públicamente con el lote 35 de la manzana 32, ubicado en plazaeta 10 de la Avenida Plaza Central, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total es de 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 38; al sur: 18.00 metros con lote 27 y 28; al oriente: 24.00 metros, con lote 24 y 25; al poniente: 12 metros con lote treinta y cuatro del cual el actor le reclama las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colindando con Plazaeta 10 de la Avenida Central, al sur: 6.00 metros colindando con lote veintisiete, al oriente: 12.00 metros colindando con mismo lote 35 y casa 32, al poniente: 12.00 metros colindando con mismo lote 25 y casa 33.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado con la EMPRESA INMOBILIARIA LULIBERT S.A., de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, fecha desde que el señor FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño del predio materia del presente juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y hecho el dominio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 75, volumen 198, libro primero, de la sección primera de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa. a nombre de PROMOTORA E INMOBILIARIA ARIES S.A.

Ahora bien ignorándose el domicilio de FIDUCIARIA E INMOBILIARIA ARIES, S.A. e INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., por providos de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos o dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción correspondiente a este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintidós de enero de dos mil trece.

Fecha del acuerdo: cinco de diciembre de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán J. Pérez Flores.-Rúbrica.

58-B1-A, 13 y 24 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 31/2014, PATRICIA GALINDO ALARCON promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno que se denomina "Tlazompa", y se encuentra ubicado en el pueblo de Reyes Acazac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 24.00 metros linda con Teresa Galindo Solares, al sur 34.00 metros linda con Víctor Hugo Galindo Solares, al oriente 44.00 metros linda con J. Isabel Rivera J., al poniente 44.00 metros linda con esta sin nombre. Con una superficie total de 1,518.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que existe inmueble lo propio como propietario desde más de 5 (cinco) años de manera pacífica, continua, pública, no sujeta y de manera pública.

2.- Para su notificación por dos veces con intervención por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se citan las personas el día veintidós de enero de dos mil trece en la Secretaría de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

13-A y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ROBERTO PALOMARES ROCUE: En cumplimiento al auto de doce de diciembre de dos mil trece dictado en el expediente número 99/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de juicio concluido por fraudulento, promovido por ALEJANDRO VARELA ARELLANO, abacosa de la sucesión intestamentaria a bienes de GRACIELA ARELLANO CARCAMO, en contra de OFELIA ROA MEJIA, se hace de su conocimiento

que se expidió el presente edicto para notificar que el parte actor se ha demandado las siguientes (testamentos) el inmueble ubicado en lote de terreno veintidós, número 22, Colonia Agua Azul, Grupo "A", super cuadra calle Cuy, Unidad (actualmente conocida como calle Lago Chapala), número lote 154, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por parte de la masa hereditaria de la sucesión intestamentaria de GRACIELA ARELLANO CARCAMO, por ello demandó la nulidad del juicio concluido por fraudulento del expediente 459/08, llama ROSARÍA BARRERA, juicio sobre descripción promovido por OFELIA ROA MEJIA, en contra de ROBERTO PALOMARES ROCUE y GRACIELA ARELLANO CARCAMO y O. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Instituto de la Función Registral, seguido ante el Juzgado Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, b) a través del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, para que dentro del término señalado con motivo del juicio que sea desahogado, se proceda a destrucción real activa de autos y todo uno de los efectos legales que haya causado y c) El pago de gastos y costas que origine por la tramitación de este juicio, toda vez que el actor refiere de forma sucinta que existiese un contrato de sucesión a bienes de GRACIELA ARELLANO CARCAMO, y demanda la NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO, expediente 459/08, con la USUALIDAD promovido por OFELIA ROA MEJIA en contra de ROBERTO PALOMARES ROCUE y GRACIELA ARELLANO CARCAMO y O. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y se apercibe a la parte demandada Municipio, porque ROBERTO PALOMARES ROCUE debe indicar cual fue el documento relativo de forma y cual fue el motivo del porqué utiliza el nombre de la señora GRACIELA ARELLANO CARCAMO, además solo firma al momento de comparecer y es uno de enero de mil novecientos ochenta y se omitió la firma de GRACIELA ARELLANO CARCAMO, en dicho contrato con el cual ROBERTO PALOMARES ROCUE habría actuado fraudulentamente de vender a OFELIA ROA MEJIA, cuando no estaba facultada, por no existir ninguna relación con GRACIELA ARELLANO CARCAMO. Que en el contrato referido, ROBERTO PALOMARES ROCUE es el vendedor y OFELIA ROA MEJIA, es la compradora, lo anterior de manera pública y notoria en la primera cláusula del contrato aludido, se efectuando la intervención de la señora GRACIELA ARELLANO CARCAMO, incluso el ROBERTO PALOMARES ROCUE, por \$18,000.00 y que fueron liquidados según lo indica tal contrato. Que ROBERTO PALOMARES ROCUE cometió actos fraudulentos y de fraude ya que desde el primer momento de la celebración de dicho contrato, que lo dice haberlo hecho con OFELIA ROA MEJIA, que el contrato referido no tiene validez alguna y la finalidad son ROBERTO PALOMARES ROCUE para vender y OFELIA ROA MEJIA como compradora, para que el juez MARCELO RAMÍREZ RIVEROHUEL, JUEFE DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, por el hecho de haber perjurado con el contrato de compra y venta que se celebró con OFELIA ROA MEJIA, al día veintidós de enero de dos mil trece, se citó a la señora ROSARÍA BARRERA, para que compareciera en el juicio, pero ella no compareció, por lo que se le citó en el auto de fe, en el cual se le notificó lo anterior, además de que se le citó a la señora GRACIELA ARELLANO CARCAMO, por lo que se le citó en el auto de fe, con GRACIELA ARELLANO CARCAMO, siendo edicto de veintidós de enero noventa y tres y su sucesión continuó consentiendo la posesión del inmueble preindicado. El actor a veintidós de enero de dos mil tres demandó la sucesión que representa, iniciado ante el Juzgado Tercero Familiar de esta Ciudad, expediente 331/03, en el cual el veintidós de agosto de dos mil tres se dictó auto declarativo de herederos, el catorce de febrero de dos mil seis exhibió copias certificadas de la escritura del matrimonio referido, el veintidós de octubre de dos mil siete exhibió proveído de partición, con lo cual indica que la sucesión que representa es propietaria y poseedora de dicho inmueble. Que en mil novecientos noventa, su hermana ROSARÍA VARELA ARELLANO, está en el inmueble aludido. Que en expediente 459/08, OFELIA ROA MEJIA, llama a juicio a

ROBERTO PALOMARES ROQUE, emplazándolo por edictos, y a GRACIELA ARELLANO CARCAMO, la emplaza cuando ya estaba muerta y presentó a tres testigos falsos JUAN ANTONIO ORTIZ HERRERA, MIGUEL ANGEL GRANADOS ANGULO y JOSEFINA LECHUGA CORIA, pero que la posesión y propiedad del lote les consta a los testigos NORMA ANGELICA VARELA ARELLANO, GUADALUPE REYES NEGRETE, MARIA DEL CARMEN BERNAL VARELA. Invocó los artículos 910, 911, 765, 790 y 791 del Código Civil abrogado. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la incidencia, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el mismo en su rebeldía, y se declarará precluido su derecho. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de la entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento del presente juicio. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de diciembre de dos mil trece.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

439.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 680/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por JULIA PEÑA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Dos de Abril, número treinta y tres, Santa María Zoquiapan en el Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros, con calle Dos de Abril, al sur: 24.10 metros con Victoria Torres, al oriente: 89.40 metros con Agustín Meneses y al poniente: 87.00 metros con Pedro Sánchez; con una superficie aproximada de 2077.11 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, siete de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

450.-4 y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 149/2013, TAYDE MANCILLA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo

3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 14.35 m colinda con Tayde Hernández Ortega, al sur: mide 18.99 m colinda con calle, al oriente: mide en 3 líneas: 1o. 12.91 m colinda con Dolores Trinidad González, 2o. 09.26 m colinda con Dolores Trinidad González, 3o., 23.63 m colinda con Dolores Trinidad González, al poniente: mide en 2 líneas: 1o. 12.96 m colinda con calle privada, 2o. 40.20 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 150/2013, MARIA DEL ROCIO JIMENEZ MANCILLA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.15 m colinda con Araceli Pérez López, al sur: mide 13.90 m colinda con calle, al oriente: mide en 2 líneas: 1o. 10.82 m colinda con calle privada, 2o. 43.15 m colinda con calle privada, al poniente: mide 3 líneas: 1o. 10.14 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O., 2o. 24.75 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O., 3o. 24.03 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 151/2013, MAURILIA AURORA MANCILLA MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.95 m colinda con Juvencio de la Cruz Ramírez, al sur: mide 12.79 m colinda con Araceli Pérez López, al oriente: mide 57.03 m colinda con calle privada, al poniente: mide 2 líneas: 1o. 38.06 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño, 2o. 25.05 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 152/2013, GILBERTO DANIEL MONTES CHAVARRIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3^o. Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 15.27 m colinda con Juvenio de la Cruz Ramírez, al sur: mide 13.89 m colinda con Tayde Hernández Ortega, al oriente: mide en 2 líneas: 1o. 13.18 m colinda con Dolores Trinidad González, 2o. 39.67 m colinda con Dolores Trinidad González, al poniente: mide 57.34 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 153/2013, ANA LAURA JAIMES CARREÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, denominado "Capilla Vieja" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 41.62 m linda con el C. Pedro Jaimés García, al sur: 42.42 m linda con el C. Ricardo Jaimés García, al oriente: 09.00 m linda con el C. Efraín Limas Correa, al poniente: 09.00 m linda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 381.78 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 144/2013, CONCEPCION GONZALEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento S/N San José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 4.30 metros y colinda con Estela Gómez Becerril; al sur: mide 5.30 metros y colinda con calle Libramiento Sur S/N; al oriente: mide 18 metros y colinda con Jovita González Gómez; al poniente: mide 18 metros y colinda con Maribel González Gómez. Superficie aproximada de 81 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 145/2013, VIRGINIA SAENZ SALGUERO inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1^o de Mayo S/N del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 28.38 mts. y colinda con la Sra. Irma Gómez Bernal; al sur: 27.80 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero; al oriente: 7.80 mts. y colinda con Río Las Palomas; al poniente: 7.40 mts. y colinda con calle 1^o de Mayo. Superficie aproximada de 213.42 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 146/2013, CARMELO GONZALEZ QUINTERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libramiento S/N San José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 30.00 mts. y colinda con José Luis Castillo A.; al sur: 30.00 mts. y colinda con la Sra. Margarita Bueno; al oriente: 10.00 mts. y colinda con la Sra. Paula Díaz Salguero; al poniente: 10.00 mts. y colinda con la calle Libramiento. Superficie aproximada de 300 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 148/2013, TAYDE MANCILLA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi" en la comunidad de San Jerónimo 3^o Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 13.89 mts. colinda con María Marisela Mancilla Castañeda; al sur: mide: 14.35 mts. colinda con León Cerrillo Sánchez; al oriente: mide en 2 líneas: 1^o 27.26 mts. colinda con Dolores Trinidad González. 2^o 26.68 mts. colinda con Dolores Trinidad González; al poniente: mide 53.94 mts. colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 147/2013, ANTONIA BELTRAN JACOBO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juan Villafañá del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.30 metros y

linda con Eduardo Ponce Benítez; al sur: mide 18.30 metros y linda con Efraín Barcenas Ochoa; al oriente: mide 13.00 metros y linda con Enrique Cruz Benítez; al poniente: mide 13.00 metros y linda con carretera Temascaltepec. Superficie aproximada de 244.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

466.-4, 7 y 12 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 139/2013, MIGUEL ESPINOZA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.80 mts. linda con María Lopez Ignacia; al sur: 22.00 mts. linda con Sidronio Velázquez; al oriente: 19.00 mts. linda con el C. Arturo García Enriquez; al poniente: 09.50 mts. linda con camino real; superficie aprximada de 263.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 140/2013, JOSE AUSENCIO TAPIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Coxcochitepec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: con 25 metros 90 centímetros colindo con Bulmaro de Jesús; al sur: con 32 metros 30 centímetros colindo con Jose Alvarez; al oriente: 21 metros colindo con el callejón; al poniente: 17 metros colindo con una barranca; superficie aproximada de 552.90 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 141/2013, MARIA DEL CARMEN SAENZ VICTORIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Libertad sin de Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.67 mts. linda con calle Libertad; al sur: 11.67 mts. linda con calle

Independencia; al oriente: 18.19 mts. linda con Francisco Téllez Espinoza; al poniente: 18.19 mts. linda con el C. Armando Limas González; superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 142/2013, MA. INES MENDOZA RODRIGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Blas de la Loza S/N del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. lineales y colinda con el patio del edificio escolar hoy Escuela Primaria Manuel Primo Archundia; al sur: mide 25.00 mts. lineales y colinda con el C. Rafael Rebollar Urquiza, actualmente con el C. Antonio Rebollar Pagaza; al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con el C. Rogelio Díaz Alvarado; al poniente: mide en tres líneas la primera mide 5.75 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza, la segunda mide 4.30 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza y la tercera mide 3.75 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza; superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 143/2013, LUIS ALBERTO CABRAL RODRIGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Fontanas S/N, Colonia Valle Verde, (antes Cruz Blanca). Avanzado de Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.50 mts. y colinda con María Lilia Jiménez Estrada; al sur: 15.00 mts. y colinda con avenida Fontanas; al poniente: en tres líneas de 24.45, 4.64 y 13.30 mts. y colindan con Raúl Baez Urrincho y María Elia Jiménez Estrada; al oriente: 36.25 mtrs. y colinda con Mario Rodríguez y José Guadalupe Rodríguez Zavala; superficie aproximada de 496.80 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 154/2013, LUIS GERARDO JAIMES CARREÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Llano, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de

Bravo, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. linda con el C. Fernando Jaimes Gómez, al sur: 24.00 mts. linda con la calle del Llano, al oriente: 13.70 mts. linda con la C. Brisa Morales Mejía, al poniente: 13.70 mts. linda con el C. Octavio Jaimes de Jesús. Superficie aproximada de: 328.80 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 155/2013, PABLO IVAN SANTANA GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, calle Sinaloa No. 3 del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15 mts. y colinda con el C. Luis Fermín Ruiz, al sur: 15 mts. y colinda con la C. Juana Domínguez, al oriente: 10 mts. y colinda con C. Ma. Magdalena Gómez y calle privada, al poniente: 10 mts. y colinda con el C. Domingo Avila. Superficie aproximada de: 150 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 156/2013, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca s/n, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al noreste: 50.00 colinda con calle de acceso, al noroeste: 10.00 colinda con calle de acceso, al suroeste: 50.00 colinda con Alvaro Díaz Rodríguez, al sureste: 10.00 colinda con calle de acceso. Superficie aproximada de: 500 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 157/2013, ROSA DE JESUS SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 9.48 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero, al sur: 13.00 mts. y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 23.76 mts. y colinda con el Río Las Palomas, al poniente: 22.46 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero. Superficie aproximada de: 258.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 158/2013, EUGUI SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.80 mts. Y colinda con Virginia Sáenz Salguero, al sur: 14.26 mts. y colinda con calle 5 de Mayo y 9.48 mts. colinda con Rosa S.S., al oriente: 22.46 mts. colinda con Rosa Sáenz Salguero y 3.00 mts. colinda con río, al poniente: 26.30 mts. y colinda con calle 1ro de Mayo. Superficie aproximada de: 474.69 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 28,503, del volumen 743 Ordinario, Folio 008, de fecha veintiséis de Diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA RANGEL MURILLO, que formalizan los señores JOSE LUIS MEJORAOA ROMAN, JOSE LUIS MEJORADA RANGEL, FABIAN ALEJANDRO MEJORADA RANGEL y ANA KARINA MEJORAOA RANGEL, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley,

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, México., a 27 de Enero del 2014.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1.-4 y 13 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 28,479, del volumen 749 Ordinario, Folio 001, de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio

de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTORIO CORRAL MIRANDA, que formalizan los señores MIRNA MARQUEZ GONZALEZ, MIRNA EVELYN CORRAL MARQUEZ, VICTOR HUGO CORRAL MARQUEZ y REY DAVID CORRAL MARQUEZ, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 27 de Enero del 2014.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 36
 DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura

pública número 73435, de fecha seis de julio del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL MUÑOZ AGUILAR, a solicitud de la señora HEIKE DORA MARIE VIBRANS LINDEMANN (TAMBIEN CONOCIDA COMO HEIKE DORA MARIE VIBRANS) y de los señores CAROLINA EDITH INES y JAN MANUEL FERNANDO DE APELLIDOS MUÑOZ VIBRANS, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio con la señora HEIKE DORA MARIE VIBRANS LINDEMANN (TAMBIEN CONOCIDA COMO HEIKE DORA MARIE VIBRANS), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores CAROLINA EDITH INES y JAN MANUEL FERNANDO DE APELLIDOS MUÑOZ VIBRANS.

Tlalnepantla, México, a 27 de enero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

123-A1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de enero del 2014.

El Suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,312 del protocolo a mi cargo en fecha 20 de diciembre del 2013, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE TENERIA SANCHEZ**, que otorgaron los señores **LUCINA VELAZQUEZ SANCHEZ, GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ y MARTIN JOSE TENERIA VELAZQUEZ** este último representado en este acto por **GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge superviviente e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores **LUCINA VELAZQUEZ SANCHEZ, GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ y MARTIN JOSE TENERIA VELAZQUEZ** este último representado en este acto por **GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSE TENERIA SANCHEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE TENERIA SANCHEZ**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 129
 DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1.-4 y 13 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA-MEXICO
 EDICTO**

Toluca, México, a 29 de enero de 2014

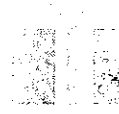
**EMPRESA COLBY INTERNACIONAL LIMITED.
 PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. FRANCISCO JOSÉ MEDINA ORTEGA**, Apoderado Legal del **C. SANTIAGO DE LEÓN TREVINO**, dentro del poblado de **CERRO GORDO**, Municipio **VALLE DE BRAVO**, Estado de México; en el expediente **882/2013**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TATORCE, A LAS DOCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**
**LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO
 (RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **VALLE DE BRAVO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

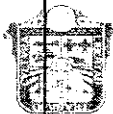
445.-4 y 18 febrero.


**GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO**

**Tribunal de lo
 Contencioso
 Administrativo del
 ESTADO DE MÉXICO**
EDICTO
MARTÍN COLORADO REYES
 Parte interesada en los autos
 del recurso de revisión 820/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil trece, dictado en el recurso de revisión 820/2013, promovido por el Secretario y Director de Recursos Humanos ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana representados por el Lic. Carlos Morales Santana, en contra de la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, dictada por el Magistrado de la Primera Sala Regional de este Tribunal, **se notifica a Martín Colorado Reyes, la sentencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece**, por medio de la cual se confirma la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil trece dictada por el Magistrado de la Primera Sala Regional de este Tribunal; en donde se declaró la invalidez de la resolución negativa feta y condenó a la autoridad demandada a pagar a favor de Martín Colorado Reyes los haberes generados; por otra parte, se hace saber a Martín Colorado Reyes que queda a su disposición en esta Primera Sección de la Sala Superior, copias simples de la sentencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, radicado ante la **PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSÉ VICENTE VILLADA, NÚMERO 114, SEGUNDO PISO SECCIÓN B, COLONIA LA MERCED- ALDAMA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.**

ATENTAMENTE
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA
 SUPERIOR**
**LIC. PATRICIA VÁZQUEZ RÍOS
 (RÚBRICA).**

447.-4 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****SAMUEL GARCÍA MENA****En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 157/2013.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 157/2013, promovido por Armando Azar Musalem, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Secretaría, Dirección General de Planeación Urbana, Dirección General de Operación Urbana, Dirección General de Control Urbano, todas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social e Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, se llama a Juicio a SAMUEL GARCÍA MENA, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló diversos actos como impugnados y de los cuales podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Armando Azar Musalem, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 157/2013, radicado ante la SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCIÓN B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerla, se tendrá por perdido su derecho a SAMUEL GARCÍA MENA, en su carácter de Tercero Interesado; así como SE REQUIERE A SAMUEL GARCÍA MENA para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerla dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO.****LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ
(RÚBRICA).**

448.-4 febrero.



"2014. Año de los Tratados de Teotihuacan."

Edicto

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA AL C. JOSE AUGUSTO YAZQUEZ LEYTE.

Expediente No. CI/SEM/CF/020/2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; y 43 fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del dos mil once, se le cita para: Que comparezca a decodificar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo dieciocho de febrero de dos mil trece a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917 casi con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los numerales 5.1, 5.3, 5.10, 6.2, 6.2.1 y 6.2.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de octubre de dos mil doce. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Médico General "A" y funciones como Médico General, adscrito al Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) Jaltenco perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Zumpango del Instituto de Salud del Estado de México, y se derivan de los resultados obtenidos en la Inspección número 341-0488-2013, practicada por esta Unidad de Contraloría Interna al rubro denominado "A la Asistencia, Permanencia, Productividad y Consulta Interna en el Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud Jaltenco de la Jurisdicción Sanitaria Zumpango", en el período comprendido del uno de enero al trece de junio de dos mil trece, en la que se determinó una observación de carácter administrativo disciplinario atribuida a Usted, que se desglosa a continuación: "*Los médicos Dr. Serratos Perez Guillermo... (Médico General "A")... Dr. Ramos Ordóñez Luis Salvador (Médico Especialista "A"), Dra. Clemente Villarreal Misael (Médico General "A") y Dr. Vázquez Leyte Augusto (Médico General "A"); adscritos al Centro Especializado en Atención Primaria a la Salud Jaltenco, llenaron de manera incorrecta los apartados de la Historia Clínica y Nota de Evolución, documentos que integran los expedientes clínicos con número SP117... SP1136 y F1640...*"

Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que de las constancias que integran la inspección de cuenta, se observa que usted durante el desempeño de su cargo como Médico General "A" y funciones como Médico General adscrito al Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) Jaltenco perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Zumpango del Instituto de Salud del Estado de México, omitió conforme a la normativa vigente, describir en la nota de evolución que elaboró en fecha veintidós de febrero de dos mil trece, agregada al expediente clínico número F1640, que obra a foja 49 de los autos, la evolución y actualización del cuadro clínico (incluido tabaquismo, alcoholismo y otras adicciones), así como la vía de administración del medicamento; aunado a que dicha nota no contiene su nombre completo.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 60 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSE GILRABO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/47/10

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce, así como al punto resolutive sexto de la resolución de fecha doce de julio de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/47/10; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha doce de julio de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

- PRIMERO:** *Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis.*
- SEGUNDO:** *De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina confirmar el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/47/10, del dieciocho de octubre de dos mil diez, fincado a los ciudadanos, Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, por la cantidad de \$214,463.00 (doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cero centavos en moneda nacional), monto que deberán resarcir ante la Tesorería Municipal de San Antonio la Isla, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.*
- TERCERO:** *Se hace del conocimiento a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.*
- CUARTO:** *Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudiera configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que hayan efectuado en el ejercicio de sus atribuciones, en el período auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.*
- QUINTO:** *Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.*
- SEXTO:** *Notifíquese a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis,*
- SÉPTIMO:**

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA)

C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le percibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/39/09

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce así como al punto resolutivo séptimo de la resolución de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/39/09; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

PRIMERO: ...

SEGUNDO: *Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo del ciudadano Gerardo Miguel Camacho Sánchez, Presidente Municipal de San Antonio La Isla, México, administración dos mil tres-dos mil seis, en virtud de lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución por un monto total de \$2'980,366.00 (dos millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y seis pesos con cero centavos en moneda nacional).*

TERCERO: *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se confirma el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/ PPR-AF/39/09, del veintinueve de octubre de dos mil nueve, para fincarse en definitiva al ciudadano Gerardo Miguel Camacho Sánchez, Presidente Municipal de San Antonio La Isla, México, administración dos mil tres-dos mil seis, por un monto total de \$2'980,366.00 (dos millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y seis pesos con cero centavos en moneda nacional), monto que deberá resarcir ante la Tesorería Municipal de San Antonio La Isla, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.*

CUARTO: *Se hace del conocimiento del ciudadano Gerardo Miguel Camacho Sánchez, Presidente Municipal de San Antonio La Isla, México, administración dos mil tres-dos mil seis, que le asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.*

QUINTO: *Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente y ... Municipales de San Antonio La Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que tuviera verificativo en el ejercicio de sus atribuciones, en el período auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.*

SEXTO: *Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.*

SÉPTIMO: *Notifíquese la presente resolución, ... a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis.*

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA)

C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/29/10

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce, así como al punto resolutivo sexto de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/29/10; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitoria de referencia, que en sus puntas resolutivos establece:

- PRIMERO:** *Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis.*
- SEGUNDO:** *De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina confirmar el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/29/10, del veintisiete de agosto de dos mil diez, fincado a los ciudadanos, Gerardo Miguel Camacho Sánchez ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, por la cantidad de \$957,309.28 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos nueve pesos con veintiocho centavos en moneda nacional), monto que deberán resarcir ante la Tesorería Municipal de San Antonio la Isla, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.*
- TERCERO:** *Se hace del conocimiento a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.*
- CUARTO:** *Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudiera configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que hayan efectuado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.*
- QUINTO:** *Háganse las anotaciones correspondientes en el libro que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.*
- SEXTO:** *Notifíquese al ciudadano Gerardo Miguel Camacho Sánchez, Presidente Municipal de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, en el domicilio registrado ante esta Autoridad, ubicado en Alvaro Obregón sin número, San Lucas Tepehualco, San Antonio la Isla, México: ...*

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA)

C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**CIUDADANO GONZALO ANACLETO GABINO
SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO,
MÉXICO, DEL 30 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DE 2009,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2821/2013 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/321/13** "...se le cita para el día **diecisiete de febrero de dos mil trece, a las nueve horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Sindico del 30 de abril al 07 de junio de 2009, administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de abril, mayo y junio de 2009, practicada al Municipio de Ixtapan del Oro, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ixtapan del Oro, México, por el monto de \$93,526.00 (Noventa y seis mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional) ..."**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. FRANCISCO JAVIER ESTRADA GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO,
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/24/2014, de fecha nueve de enero de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/288/13 "*...se le cita para el día veinte de febrero de dos mil catorce, a las once horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Tianguistenco, por el periodo comprendido del 22 de mayo de 2007 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de febrero, julio y agosto de 2009, por el monto de \$42,804.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)...*"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Toluca de Lerdo, México, a 24 de enero de 2014.

Oficio Número: 226080000/CI/0113/2014

CC. JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA, ALBERTO DÍAZ VELÁZQUEZ, VÍCTOR MANUEL REY RAMÍREZ, HERMILO VELÁZQUEZ PATRICIO, RODRÍGO SÁNCHEZ FLORES, ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DOMITILLO SANTOS SANTIAGO, GERARDO CUEVAS ROJAS, ELOY FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ, HIPÓLITO ROSAS BELTRÁN, RAYMUNDO BERNAL HERNÁNDEZ, HIPÓLITO CASTILLO SANTANA, GUILLERMINA RODRÍGUEZ TREJO, JAVIER SALGADO ROJAS, HERIBERTO SERRANO LÓPEZ, WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL, MARGARITO VELÁZQUEZ MAYA Y CARLOS ZEPEDA GONZÁLEZ

P R E S E N T E

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitió la resolución en contra de los ex servidores públicos que infringieron la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por haber sido omisos en la presentación de su Manifestación de Bienes por conclusión del cargo:

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVT/MB/067/2013	JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/068/2013	ALBERTO DÍAZ VELÁZQUEZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/088/2013	VÍCTOR MANUEL REY RAMÍREZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/092/2013	HERMILO VELÁZQUEZ PATRICIO	15 DÍAS	\$17,936.60
CI/SSC-SVT/MB/102/2013	RODRÍGO SÁNCHEZ FLORES	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/105/2013	ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	15 DÍAS	\$5,146.90
CI/SSC-SVT/MB/107/2013	DOMITILLO SANTOS SANTIAGO	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/139/2013	GERARDO CUEVAS ROJAS	15 DÍAS	\$4,770.30
CI/SSC-SVT/MB/149/2013	ELOY FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/150/2013	HIPÓLITO ROSAS BELTRÁN	15 DÍAS	\$13,385.50

Así mismo, en los autos de los expedientes que a continuación se enlistan se emitió la resolución en contra de los ex servidores públicos que infringieron la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por haber sido omisos en la presentación de su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial:

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVT/MB/061/2013	RAYMUNDO BERNAL HERNÁNDEZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/064/2013	HIPÓLITO CASTILLO SANTANA	15 DÍAS	\$4,147.70
CI/SSC-SVT/MB/090/2013	GUILLERMINA RODRÍGUEZ TREJO	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/091/2013	JAVIER SALGADO ROJAS	15 DÍAS	\$2,986.05
CI/SSC-SVT/MB/108/2013	HERIBERTO SERRANO LÓPEZ	15 DÍAS	\$3,303.20
CI/SSC-SVT/MB/123/2013	WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/129/2013	MARGARITO VELÁZQUEZ MAYA	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/133/2013	CARLOS ZEPEDA GONZÁLEZ	15 DÍAS	\$3,009.75

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribise la sanción en el registro que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, así como en el expediente personal del infractor que se tiene en la Unidad Administrativa a la que se encontraba adscrito.

A T E N T A M E N T E

C. P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

Suministros y Materiales Especializados Lugui S.A. de C.V.

SUMINISTROS Y MATERIALES ESPECIALIZADOS LUGUI S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE ENERO DE 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
		<hr/>
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
		<hr/>
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
		<hr/>
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

MEXICO D.F., A 7 DE ENERO DE 2014

LIQUIDADOR

ARQ. DAVID MILLAN NUÑEZ
(RUBRICA).